

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 130 DE 1

(14 de Enero de) 1980

Por la cual se otorga Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior y se hace un reconocimiento.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confierenles Decretos 125 y 1277 de 1,973, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa que responde a la Razón Social de "Asociación - para la Enseñanza, ASPAEN", entidad con Personería Jurídica otorgada por el - Ministerio de Justicia por medio de la Resolución No. 0339 de 28 de Enero de- 1.965 en desarrollo de los propios estatutos de la Asociación y del Decreto - 1297 de 1.964, creó y obtuvo licencia de funcionamiento del ICFES (Acuerdo - No. 36 de 23 de Julio de 1.971) para un Instituto dependiente de la misma - Asociación y al cual se dió el nombre de "Instituto Superior de Educación, - "INSE";

Que con el transcurso del tiempo el aludido "Instituto Superior de Educación, INSE, "ha venido adquiriendo un considerable desarrello institucional y acadé mico, lo cual obligó a la asociación creadora ASPARN, para en cumplimiento del objeto social que le señala el literal a) del Artículo 20. de sus Estatutos, aprobados per el Ministerio de Justicia; convertir el Instituto Superior de Educación INSE, en la llamada "Fundación Universidad de la Sabana", entidad dotada de patrimonio y Estatutos propios, de nivel superior o universitario, dirigida y representada también por el Dr. OCTAVIO ARISMENDI POSADA;

Que el Dr. OCTAVIO ARIZMENDI FOSADA, obrando en nombre y representación legal de la aludida "Fundación Universidad de la Sabana" y en desarrollo del mandato que al respecto le confirió la Asamblea Fundacional de la Institución, solicitó y ebtuvo del Instituto Colombiano para la Educación Superior, ICEES,concepto favorable para el otorgamiento de la Personería Jurídica por parte del Ministerio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70. del De creto 1277 de 1.973, concepto favorable que se plasmó en el Acuerdo No. 308de 17 de Diciembre de 1.979, originario de la Junta Directiva del ICFES, el cual luego de algunas consideraciones de carácter legal, concluye expresando en su articulado resolutivo lo siguiente: " ARTICULO PRIMERO, - Emitir concep to favorable ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento, de personería jurídica a la Fundación Universidad de la Sabana, denominación que sustituye la de Instituto Superior de Educación INSE, con sede en Bogotá. ARTICULO SEGUNDO. - Recomendar al Ministerio de Educación Nacional, que reconorca la calidad institucional como Universidad a la Fundación Universidad de la Sabana para todos los afectos legales .- ARTICULO TERCERO .- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición .- COMMINIQUESE, NOTIFIQUE-SE Y CUMPLASE .- Dado en Bogotá, D. E. a 17 de Diciembre de 1.979. El Presi dente (Fdo.) RODRICO LLOREDA CAICEDO.- La Secretaria (Fdo.) ROSALINDE P. -DE JOACHIM".

Continuación de la Resolución: "Por la cual se otorga Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior y se hace un reconomiento".

Que el Ministerio de Educación Nacional en razón de lo expuesto anteriormente y a los fundamentos que en derecho se expresam en el concepto emitido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Educación Superior, ICFES, por medio de su Acuerdo No. 308 de 17 de Diciembre de 1.979, antes transcrito y que no son etros que los exigidos para estos efectos por los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y la Resolución No. 1420 de 1.978 originaria de la Dirección del ICFES,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar Personería Jurídica como Universidad a la Institución denominada "Fundación Universidad de la Sabana", domi ciliada en Bogotá, D. E. y representada por el Dr. OCTAVIO ARIZMENDI POSADA, y para todos los efectos legales determinados en los Decretos 125 y 1277 de 1.973.-

ARTICULO SECUNDO .- Reconocer la calidad institucional como Universidad a la "Fundación Universidad de la Sabana", representada por el Dr. OCTAVIO ARIZHENDI POSADA, y con domicilio en Bogota, D. E. .-

ARTICULO TERCERO, - Los certificados de estudio y diplemas que haya expedido el extinguido "Instituto Superior de Educación", el cual por mandato de la presente Resolución se convierte o sustituye en la "Funda ción Universidad de la Sabana", tienen pleno valor para todos los efectos legales educativos .-

ARTICULO CUARTO .- Todas las licencias, aprobaciones, reconocimientos, permisos y demás autorizaciones otorgadas por el ICFES y por el Ministerio de Educación Nacional a favor del Instituto Superior de Educación, -INSE, continuarán vigentes a favor de la Universidad de la Sabana, por ser és te el nuevo nombre que adopta dicho Instituto .-

ARTICULO QUINTO .- Por la representación legal de la Fundación Universidad de la Sabana, se deberán cancelarlas los derechos de timores y papel sellado que el otorgamiento de la presente Personería Jurídica ocasio ne y conforme a lo dispuesto en el Decreto 3112 de 31 de Diciembre de 1.979, así como la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial .-

ARTICULO SEXTO. Contra la presente Resolución solo procede por la vía gubernativa el recurso ordinario de reposición en los términos y condiciones determinados en el Decreto 2733 de 1.959.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D. E. a los

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL.

EL SECRETARIO GENERAL,

La Carolina Canada Canada

BODRICO LLOREDA CAICEDO

ADOLFO TRAGORRI CAJIAO